Asimismo se ha echo presente una Carta escrita a esta Villa
por D.n Juan de Tamora Alcalde de este Sitio y agregada
a este D.no en q. participa a esta Villa la equidad de dientes y Tin
cuenta y Vellon q. ha mandado hacer los Srs. Direc
tores de S.ta Gral de este Reyno de los dos mil ochocientos y Seis y
y q. pagara Sr algunos y multas de Contrav.n y Rematador
de Sisas se allanen a dicho con la dema q. Expresa y que se
le satisfaga y abone y asimismo. y En su Vista acordo la Villa
reponga dha Carta en el libro Capitular, y mediante q.
dho Sitio se halla actualmente arrendado se haga Saber a los
arrendadores para q. Executen lo obligado y prevenido por
dha Carta ——————————————————

Asimismo se hizo presente una nota de Dn Antonio Andres
q. ha Comunicado esta Villa el Sr. Intendente de este Exto.
Dimana de dicho D.n Juan de Tamora Alcalde de Sisas Provin
ciales y ofrece q. esta Villa acuda a satisfacer el Alcance
correspondiente a este Vecindario de ella y en el Caso de
q.e dicho Sr. Con apercibim.to de q. quedo Intimada
la Villa y acordo se satisfaga con el Alcance de dho Sitio como
se Cobrare mediante q. ano hauerse Executado los
dispuesto por dicho Sr. para poner hauiendo dho Sitio
hasta expresarse en q. parte hallan Remitido los Reos q. en
dicha Renta de Sisas Reales ——————————————————

Se ha dho q. en este Ayuntam.to Vinculo semejante
Caso inserto para el Endoso de Sisas q. sea necesario en